



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N° 002.2006.2007- DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CIP.JUNIN.

Huancayo, 27 de Marzo del 2006

La Asamblea Departamental como órgano de Gobierno del Colegio de Ingenieros del Perú, el Consejo Departamental de Junín habiendo recepcionado la Carta N° 001-2006/SISTEMAS/PC de fecha 05 de enero del 2006, solicitando la creación del Capítulo de Ingeniería de Sistemas y habiendo reunido todos los requisitos señalados para tal y estando a lo dispuesto por el Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 4.43, 4.09 y 4.46, del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, son funciones y atribuciones, de la Asamblea Departamental aprobar la creación de Capítulos y de Comités de Centro de Trabajo.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 4.61, del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, Los Capítulos constituyen, la consolidación de acrecentar los conocimientos técnicos y científicos provenientes de las experiencias, prácticas y métodos de las distintas disciplinas del ejercicio profesional, y.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 4.63 del Estatuto, se constituye el Capítulo de Ingeniería de Sistemas con un mínimo del 5% de los miembros colegiados hábiles del Consejo Departamental, es decir adherentes 37 miembros hábiles de 744 Ingenieros hábiles del Consejo Departamental de Junín.

Estando a lo dispuesto por los alcances del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, en Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental de fecha 24 de Marzo del 2006.

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Creación del **CAPÍTULO DE INGENIERIA DE SISTEMAS**, integrado por su junta Directiva por:

Presidente : Ing. CIP. Job Daniel Gamarra Moreno.
Secretario : Ing. CIP. Ruber Quispe Rojas.
Vocal : Ing. CIP. Freddy Antonio Mattos.

Artículo 2° Dar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus objetivos y fines al Capítulo de Ingeniería de Sistemas del Consejo Departamental de Junín – Colegio de Ingenieros del Perú.

OSL/ala1
Cc. Archivo



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

- Artículo 3°** Dar a conocer la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Artículo 4°** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir del 01 de Abril del año 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN

.....
Ing. Elec. CIP Enrique Acuña Ospina
Secretario

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN

.....
Ing. Mec. CIP Orlando Salazarano Laureano
DECANO

OSL/alal
Cc. Archivo



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N° 002.2006.2007- DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CIP.JUNIN.

Huancayo, 27 de Marzo del 2006

La Asamblea Departamental como órgano de Gobierno del Colegio de Ingenieros del Perú, el Consejo Departamental de Junín habiendo recepcionado la Carta N° 001-2006/SISTEMAS/PC de fecha 05 de enero del 2006, solicitando la creación del Capítulo de Ingeniería de Sistemas y habiendo reunido todos los requisitos señalados para tal y estando a lo dispuesto por el Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 4.43, 4.09 y 4.46, del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, son funciones y atribuciones, de la Asamblea Departamental aprobar la creación de Capítulos y de Comités de Centro de Trabajo.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 4.61, del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, Los Capítulos constituyen, la consolidación de acrecentar los conocimientos técnicos y científicos provenientes de las experiencias, prácticas y métodos de las distintas disciplinas del ejercicio profesional, y.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 4.63 del Estatuto, se constituye el Capítulo de Ingeniería de Sistemas con un mínimo del 5% de los miembros colegiados hábiles del Consejo Departamental, es decir adherentes 37 miembros hábiles de 744 Ingenieros hábiles del Consejo Departamental de Junín.

Estando a lo dispuesto por los alcances del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, en Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental de fecha 24 de Marzo del 2006.

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Creación del **CAPÍTULO DE INGENIERIA DE SISTEMAS**, integrado por su junta Directiva por:

Presidente : Ing. CIP. Job Daniel Gamarra Moreno.
Secretario : Ing. CIP. Ruber Quispe Rojas.
Vocal : Ing. CIP. Freddy Antonio Mattos.

Artículo 2° Dar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus objetivos y fines al Capítulo de Ingeniería de Sistemas del Consejo Departamental de Junín – Colegio de Ingenieros del Perú.

OSL/alal
Cc. Archivo




CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

- Artículo 3°** Dar a conocer la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Artículo 4°** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir del 01 de Abril del año 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN


Ing. Elec. CIP Enrique Acuña Ospinal
Secretario

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN


Ing. Mec. CIP Orlando Solórzano Laureano
DECANO

OSL/alal
Cc. Archivo